



La Serena, 22 ABR. 2009

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**considerando:**

- Que, el Intendente Regional es el Jefe Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo y le es permitido delegar el ejercicio de sus funciones como tal en materias específicas;
- Que, es racionalmente conveniente para dar mayor celeridad y eficacia a su gestión, delegar en los Jefes de Divisiones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, el ejercicio de las facultades de firmar resoluciones y documentación relacionadas con sus funciones, se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 230**

1. **DELÉGASE**, en el Jefe de la **DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN** del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, la facultad de firmar bajo la fórmula "**Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo**", lo siguiente:
  - Oficios de "mera tramitación" dirigida a los Jefes y Directores Regionales de los distintos servicios, en todo lo relativo a los proyectos de inversión del Gobierno Regional, su seguimiento y control.
  - Designar Unidades Técnicas para la ejecución de estudios, obras y programas, financiados por el Gobierno Regional
  - Comunicar a las Unidades Técnicas el haber sido autorizado el suplemento de fondo por parte del Consejo Regional
  - Dar respuesta a solicitudes de información y requerir consultas sobre proyectos priorizados por el Gobierno Regional
  - Suscribir con la Unidad Técnica respectiva, actas de entrega de terrenos u obras
  - Solicitar de SERPLAC la evaluación técnica económica de proyectos que postulen a financiamiento por el Gobierno Regional
  - **Firma de cheques hasta un monto de M\$ 50.000 (cincuenta millones de pesos) en los proyectos de inversión y funcionamiento**
  - Resoluciones que designan integrantes de las Comisiones de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva; en todos aquellos proyectos o programas donde el Gobierno Regional actúa como Unidad Técnica

## resolución N° 230

2. DELÉGASE, en el Jefe de la *DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS* del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, la facultad de firmar bajo la fórmula "*Por Orden del Intendente Regional de Coquimbo*" las Resoluciones Exentas, Oficios y Formularios, que se refieren a:

### En materia de Finanzas:

- Resoluciones que comprometan gastos menores en los proyectos de inversión y funcionamiento
- Firma de cheques hasta un monto de M\$ 50.000 (cincuenta millones de pesos) en los proyectos de inversión y funcionamiento
- Resoluciones de Adjudicaciones hasta la suma de M\$ 50.000 (cincuenta millones de pesos) en los programas de inversión y funcionamiento
- Oficios dirigidos a las Unidades Técnicas que autoriza adjudicaciones de proyectos, programas y estudios, correspondientes al programa de inversión, tanto para obras civiles, equipamientos, equipos, vehículos y consultorías, hasta la suma de M\$ 50.000 (cincuenta millones de pesos)
- Oficios de solicitud de caja programa de funcionamiento
- Gastos atinentes al Consejo Regional e informe mensual, en lo que se refiere a lo estipulado en el *Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 050*
- Resolución que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Términos de Referencias de las adquisiciones efectuadas con presupuesto de inversión y funcionamiento
- Endoso de las Boletas de Garantías, por concepto de: fiel y oportuno cumplimiento de contrato u orden de compra, correcta ejecución de obra, anticipos, canje de retenciones, de haber sido solicitadas por las Unidades Técnicas cuando corresponda
- Solicitud de prórroga de boletas de garantía
- Cobro y desistimiento de documentos de garantía
- Comprobantes contables (egresos, traspasos e ingresos)
- Comprobantes de giro global y comprobantes de egreso de la Tesorería General de la República
- Autorizaciones de transferencia electrónicas de remuneraciones y pagos previsionales
- Declaraciones de impuestos (formulario 29)
- Autorización para retiro de talonarios de cheques
- Informes de contabilidad, de ejecución presupuestaria y estados financieros
- Declaración anual de impuesto retenidos
- Autorización para adquisiciones no superiores a 715 UTM
- Resoluciones que reconocen el pago a los funcionarios de determinadas asignaciones establecidas por Ley
- Oficios conductores respecto del envío de cheques por pagos a proveedores, contratistas y consultores
- Oficio conductor de devolución de boletas de garantías
- Oficio conductor en los temas de póliza de fidelidad y de conducción de vehículos y valores fiscales

## resolución N° 230

### En materia de Personal:

- Calcular y pagar beneficios en el Servicio de Bienestar del personal, como autorizar las nuevas incorporaciones y retiros
  - Seleccionar el organismo capacitador dentro de la terna presentada por el Comité Bipartito de Capacitación.
  - Autorización de cancelación de horas extras
  - Autorización de pago de viáticos de personal de planta, contrata, honorarios y código del trabajo
  - Autorización y revocación del beneficio de asignación familiar
  - Conceder descansos complementarios, con excepción de los Jefes de Divisiones
  - Aprobar convenios con salas cunas y jardines infantiles
  - Reconocer cargas familiares
  - Reconocer bono de escolaridad
  - Autorizar permisos administrativos con goce de remuneraciones, con excepción de los Jefes de Divisiones
  - Cursar licencias médicas curativas y maternas
  - Autorizar ferido legal, con excepción de los Jefes de Divisiones
  - Reconocer asignación de antigüedad
  - Informar trimestralmente a la Dirección de Presupuesto sobre dotación de personal y horas extraordinarias
  - Documentación relacionada con AFP, Isapres; Compañías de Seguros, INP, Cajas de Ahorros y de Compensación, Cooperativas y Servicios de Bienestar
2. Las delegaciones materias de la presente Resolución podrán ser revocadas con la autoridad delegante, sin expresión de causa, en el momento que lo estime conveniente.
  3. Los Jefes de Divisiones deberán entregar semestralmente al Intendente Regional un informe estadístico de las actividades delegadas.
  4. **DÉJANSE SIN EFECTO**, las Resoluciones Exentas N° 371 del 08 de mayo de 1.997, N° 1.410 del 07 de noviembre de 2.001, N° 10 del 02 de enero de 2.002, N° 11 del 02 de enero de 2.002, N° 139 del 29 de enero de 2.002, N° 140 del 29 de enero de 2.002 y N° 436 del 03 de abril de 2.002, todas del Gobierno Regional de Coquimbo.

**Anótese y comuníquese.**



LHG/COB/ELRC/ICM/jpr

